

Quito, 20 de septiembre de 2017.


Doctor.

Mario Granda.

**Presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.**

**Concejal del Distrito Metropolitano de Quito.**

Ciudad.

CONCEJALIA	RECIBIDO:.....
	FECHA: 20-09-2017
	HORA: 12:30
MAYOR GERARDO BALAREZO CONCEJAL	FIRMA: 

De mi consideración.

Rosario Castillo Soto, por medio de la presente me dirijo a Usted, en relación a la solicitud que he realizado sobre mi terreno signado como predio No. 8108, ubicado en la calle Andalucía N24-332, barrio La Floresta, ya que tengo conocimiento de que actualmente el trámite para que mi propiedad salga del Inventario de Edificaciones Patrimoniales, se encuentra en la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.

**Antecedentes:**

1.- La solicitud se ingresó con fecha 16 de diciembre de 2016, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y se la realiza en base a los siguientes argumentos:

- Soy propietaria del terreno en mención por más de diez y sobre este predio jamás existió gravamen que refiera a que la edificación se encontraba protegida por el Municipio de Quito como inmueble inventariado.
- Con legítimos derechos de propietaria y cumpliendo con la regulaciones municipales en el año 2014 acudí al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a solicitar debidamente una autorización para hacer intervención en mi propiedad, por lo que con fecha 17 de noviembre de 2014 el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, me autoriza mediante Licencia Metropolitana Urbanística Intervenciones Constructivas Menores No. 2014-8108-01, la demolición de la edificación que existía en el predio No. 8108.
- Los trabajos de demolición de la edificación en el predio No. 8108, se realizaron entre el 18 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2014, respetando las normas técnicas, la seguridad con las edificaciones colindantes y con AUTORIZACIÓN del Distrito Metropolitano de Quito.

- El 04 de diciembre de 2014 el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, aprueba el Inventario de Bienes Patrimoniales del Barrio de La Floresta, y de manera infundada se incluye a mi terreno dentro del inventario, a pesar de que en el mismo no existía una edificación para que sea inventariada, es decir que se declara bajo inventario un terreno baldío. Este evento ha desencadenado otros actos ilegales que me han afectado personalmente y evidentemente a mi propiedad.
- Por la falta de respuesta que tengo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito entiendo que la intención de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda es que el acto administrativo que aprueba el inventario de bienes patrimoniales se aplique retroactivamente, siendo esto un evento evidentemente ilegal.

2.- De lo antes expuesto usted puede observar que, al momento en que se aprobó el inventario de bienes patrimoniales el terreno de mi propiedad no cumplía con los requerimientos que se definen en la Ordenanza 260 para las "Áreas, edificaciones inventariadas y sus entornos, ubicados en los barrios de inventario selectivo", ya que se trataba de un terreno sin edificaciones de tipo alguno. A pesar de que todo estos argumentos y documentación de respaldo ha sido presentada a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, de acuerdo a las explicaciones realizadas al técnico a cargo, Arq. Dario H. Cobos Torres, la Secretaría se excusa diciendo que la Licencia Metropolitana Urbanística Intervenciones Constructivas Menores no explica los trabajos a ser realizados, y que requieren que una aclaración de la Administración Zonal Eugenio Espejo, lo que evidencia su falta de argumento técnico o legal para el daño que me están causando. De la misma manera y de forma sorprendente, en el Sistema de información de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, no se ha subido la Licencia Metropolitana Urbanística Intervenciones Constructivas Menores del predio No. 8108, misma que parece ha desaparecido de los archivos y expedientes institucionales y de la que ventajosamente yo tengo copia respectiva con la que no pueden negar los hechos.

3.- Este "pequeño detalle" me tiene esperando y sin respuesta desde el mes de diciembre del año 2016, puesto que se está poniendo en duda que los trabajos se han realizado con autorización del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Quiero insistir en que es necesario que se tome en cuenta que la falta de cuidado por parte de las instancias del Municipio, específicamente de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y de la Administración Zonal Eugenio Espejo, en el manejo de la información, no es un argumento para poner en duda la información verás que he presentado ya que nadie puede beneficiarse de su propios dolo o negligencia. Lo que es más grave es que esta negligencia está lesionando gravemente mi derecho de propiedad y patrimonial, puesto que se me ha perjudicado como propietaria de este bien inmueble, desde el momento en que mi

terreno fue declarado de manera ilegal parte del Inventario del barrio de La Floresta. Pido que se tome en cuenta que toda edificación que allí existía fue demolida antes del 04 diciembre de 2014.

4.- El camino propuesto por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, que es esperar a que en algún momento (ya han pasado nueve meses) lleguen los informes de la Administración Zonal, del Instituto Metropolitano de Patrimonio, de la misma Secretaría, y seguramente de más instancias que se les ocurra, lo que es ilógico ya que a pesar de ser responsabilidad de la Secretaría de contar con esta información, NO LA TIENE; para que la Comisión que usted preside y el Concejo Metropolitano apruebe un nuevo inventario para el barrio de La Floresta. Trámite que he estado esperando desde diciembre de 2016, y que parece un trámite al que se le busca pretextos y poner en duda la documentación que ha emitido el Municipio en una clara violación a las normas que determinan que los funcionarios públicos tienen un plazo de quince días para dar respuesta a los requerimientos de la población.

**Solicitud:**

Con estos antecedentes, en los que he descrito a detalle las arbitrariedades de la que soy objeto y las constantes afecciones a mis legítimos derechos, le pido de la manera más comedida y sin saber ya a qué instancia acudir, que se tome en cuenta que la edificación que existía en el predio No. 8180, ya se encontraba demolida al momento que el Concejo Metropolitano aprueba el Inventario del Barrio de La Floresta, con información incorrecta presentada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (instancia responsable de mantener la base de datos de licencias de construcción que emiten las Administraciones Zonales), Administración Zonal Eugenio Espejo e Instituto Metropolitano de Patrimonio, por lo que es legalmente inaplicable y se requiere un simple trámite administrativo, de acuerdo a las normas legales para que mi terreno signado como predio No. 8108 no mantenga el gravamen de predio inventariado.

Por lo expuesto, pido a usted que se realicen los trámites correspondientes, para que el predio No. 8108 sea excluido del inventario; y, que se exija a las diferentes instancias municipales celeridad en su trabajo, ya que los tiempos que se toman, los errores y omisiones me perjudican como propietaria del este bien inmueble y violan derechos constitucionales y el principio básico de la aplicación de la ley que es la Irretroactividad de la misma.



Por la favorable acogida y confiando en que ustedes sabrán analizar los hechos de manera transparente y garantizar la seguridad jurídica de los ciudadanos de la ciudad de Quito, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente.



Rosario Castillo Soto

C.I. 1703325702

Teléfono: 0999954360

Mia: arqdariocobos@gmail.com

- C.C. Concejal Mario Guayasamín, Miembro de la Comisión de Áreas Históricas.
- Concejal Pedro Freire, Miembro de la Comisión de Áreas Históricas.
- Concejal Carlos Paez.
- Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda.
- Adj. Copia Cédula.
- Copia de LMU 20 No. 2014-8108-01



Factura: 001-002-000067385

ROSARIO CASTILLO SOTO



20171701002C03146

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701002C03146**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:06).

  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
 ADMINISTRACIÓN ZONAL

**LMU - 20 / SIMPLIFICADO**  
**LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES**

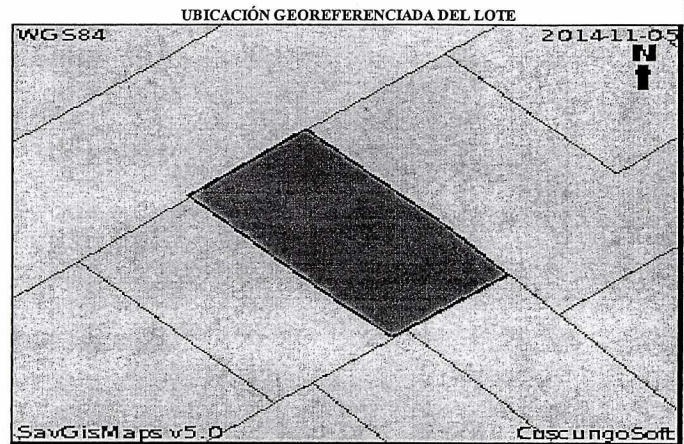
CÓDIGO: LMU -20 / ICME-SIMP

LICENCIA No. 2014-8108-01

NOMBRE DEL PROYECTO: CASTILLO SOTO ROSARIO

600 DATOS DEL PROPIETARIO	
601 Nombre Propietario:	CASTILLO SOTO ROSARIO
602 C. Ciudadanía/Pasaporte:	1703325702
603 Dirección Actual:	ANDALUCIA
604 Teléfono(s):	
605 Celular:	099556226
606 E-mail:	VELYN_CS@HOTMAIL.COM

DATOS DEL PROFESIONAL	
609 Nombre Profesional:	CAÑAR SANCHEZ EVELYN FERNANDA
610 C. Ciudadanía/Pasaporte:	1716693864
611 SENESCYT:	1005-10-978597
612 Licencia Municipal:	7929
613 Dirección Actual:	GUAYAQUIL SN 00000
614 Teléfono(s):	
615 Celular:	099556226
616 E-mail:	ELYN_CS@YAHOO.COM



## IDENTIFICACIÓN Y REGULACIONES DEL PREDIO

100 TIPO DE INTERVENCIÓN CONSTRUCTIVA MENOR	IDENTIFICACIÓN PREDIAL - UBICACIÓN				IRM: 494640		
Detalle	Unidad	Cantidad	Valor U				
102-Edificaciones	M2	297.000	8.50	113 Número Predial:	8108	119 Zonificación:	A10 (A604-50)
				114 Clave Catastral:	1030502003	120 Lote Mínimo:	600.00
				115 Parroquia:	Mariscal Sucre	121 Uso Principal:	(R2) Residencia mediana densidad
				116 Barrio/Urbanización:	LA FLORESTA	122 Clasificación de Suelo:	(SU) Suelo Urbano
				117 Calle/Inter.-Nomenc.:	ANDALUCIA, E12A, N24-332, , 542	123 N° de Pisos:	4
				118 Administración Zonal:	NORTE	124 Incremento de Pisos (ZUAE):	No
						125 Compra de pisos ó Area:	0.000
						126 Dependencia Administrativa:	Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)

## ÁREAS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

400 ÁREAS PROYECTADAS		ÁREAS AMPLIADAS		ÁREAS POR INCREMENTO DE PISOS		Σ ÁREAS TOTALES PLANIFICADAS	
401 Bruta		407 Bruta		413 Bruta		419 Bruta	
402 Útil P. Baja		408 Útil P. Baja		414 Útil P. Baja		420 Útil P. Baja	
403 Útil Total		409 Útil Total		415 Útil Total		421 Útil	
404 COS P. Baja		410 COS P. Baja		416 COS P. Baja		422 COS P. Baja	
405 COS Total		411 COS Total		417 COS Total		423 COS Total	
406 Área abierta a enajenar		412 Área abierta a enajenar		418 Área abierta a enajenar		424 Áreas abiertas a enajenar	
500 ESPECIFICACIONES		ÁREAS COMUNALES PROYECTADAS		ÁREAS COMUNALES AMPLIADAS		Σ ÁREAS TOTALES COMUNALES	
501 Área Levantamiento Terreno		507 Áreas Construidas		513 Áreas Construidas		519 Áreas Construidas	
502 Área terreno escritura		508 Áreas Abiertas		514 Áreas Abiertas		520 Áreas Abiertas	
503 N° de pisos		509		515		521	
504 N° de Subsuelos		510		516		522	
505 Área comprada (ZUAE)		511		517		523	
506 Otros ()		512		518		524	
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>

## CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD OBTENIDO EN EL LICENCIAMIENTO

CÁLCULO TASA DE APROBACIÓN DE INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES (Art. III 113 - R.O. N° 226).

VLR (LMU20-Simp)	=	12.62
------------------	---	-------

OBSERVACIONES



Se recuerda al responsable guardar las debidas seguridades hacia los colindantes y transeuntes el momento de realizar los trabajos

VIGENCIA

Ordenanza 156: La LMU20, sin perjuicio de que se extinga por las causas previstas en este Capitulo, se otorgará por un plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar las obras, de conformidad con las siguientes reglas:

a) El plazo para iniciar y terminar las Intervenciones Constructivas Menores será de un año a partir de la fecha de expedición de la LMU20.

DECLARACIÓN

Yo, CASTILLO SOTO ROSARIO, portador de la C.I. / C.C. N° 1703325702, propietario del predio No. 8108, declaro que me obligo a construir de conformidad con lo autorizado mediante la Licencia Metropolitana Urbanística LMU- 20 No. 2014-8108-01, de fecha 11/5/2014 11:19:43 AM, respetando la normativa metropolitana y nacional vigentes. La calidad de los materiales de construcción, las dosificaciones y especificaciones técnicas requeridas en el proceso constructivo para garantizar la conservación y estabilidad de la edificación, es de mi responsabilidad exclusiva, en cumplimiento de la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC 11), Normas INEN aplicables al caso y otras normas conexas, por lo tanto deslindamos de responsabilidad al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sobre la calidad de la construcción.

Firman en constancia de la aceptación de lo descrito:

Fecha, 11/5/2014 11:19:43 AM

*[Handwritten signature]*

Firma del Propietario o Promotor

*[Handwritten signature]*

Firma del Constructor Responsable

ESPACIO RESERVADO PARA EL MDMQ

QUITO Ventanilla de Recepción de Trámites y Planos  
DISTRITO METROPOLITANO

NÚMERO: 2014SLUM200AD 2014-8108-01

FECHA: 2014-11-17 HORA: *[Handwritten]*

*[Handwritten signature]* FIRMA: *[Handwritten signature]*

COMISIÓN ZONAL ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE

Arq. Germán Rosero  
ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE  
(i) ADMINISTRACIÓN ZONAL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA N° 2017-1701002-23146  
FACTURA N° 61385  
Según lo dispuesto por el Art. 18 § 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en \_\_\_\_\_ foja(s) antecede, es FIEL COPIA del que me fue exhibido para este efecto.  
Quito, a 27 SEP 2017

*[Handwritten signature]*  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000067477



20171701002P04233

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20171701002P04233					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA TERCERA EDAD							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (14:06)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTILLO SOTO ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703325702	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

 Dra. Paola Delgado Loo  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

## DECLARACIÓN JURAMENTADA



OTORGADA POR: ROSARIO CASTILLO SOTO

CUANTÍA: **INDETERMINADA**

DI 2 COPIAS CERTIFICADAS

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y ocho de septiembre del año dos mil diez y siete, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente Declaración Juramentada, la señora ROSARIO CASTILLO SOTO por sus propios y personales derechos. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, documento que en fotocopia certificada se agrega como habilitante; bien instruido, por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente y para el efecto bien inteligenciada de la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, tienen a bien declarar con juramento, lo siguiente: "Yo, ROSARIO CASTILLO SOTO declaró bajo juramento que: **a)** Soy propietaria del predio signado como ocho uno cero ocho (8108), donde hasta noviembre de



2014 existía una edificación deteriorada; **b)** Debido al estado de deterioro de la edificación, que se evidenciaba por fallas estructurales, erosión y debilitamiento por humedad en sus muros portantes, así como pérdida de resistencia de vigas de entre piso y cubierta por putrefacción, se hizo imperativa la necesidad de demoler esta edificación con el fin de garantizar la seguridad del predio, así como de las edificaciones de los predios colindantes; **c)** El tres de noviembre de dos mil catorce (2014) se solicitó al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el permiso para demoler toda la casa en el predio número ocho uno cero ocho (8108); **d)** Mediante Licencia Metropolitana Urbanística Intervenciones Constructivas Menores número dos mil catorce guión ocho uno cero ocho guión cero uno (2014-8108-01) de diecisiete de noviembre de dos mil catorce (2014) se autoriza a realizar los trabajos de demolición de la edificación en el predio número ocho uno cero ocho (8108); **e)** La Licencia Metropolitana Urbanística Intervenciones Constructivas Menores número dos mil catorce guión ocho uno cero ocho guión cero uno (2014-8108-01) de diecisiete de noviembre de dos mil catorce (2014) tenía una validez de un año desde la fecha en que fue expedida para la realización de los trabajos de demolición; **f)** Los trabajos de demolición completa de la edificación en el predio número ocho uno cero ocho (8108)

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



iniciaron el dieciocho de noviembre de dos mil catorce y culminaron el treinta de noviembre de dos mil catorce, con el asesoramiento técnico de la Arquitecta Evelyn Cañar, en la que se guardaron todas las seguridades a fin de resguardar la seguridad de las edificaciones de los predios colindantes; cuestión que es fácilmente verificable hasta la fecha, ya que las edificaciones de los predios colindantes no muestran ningún tipo de afección. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

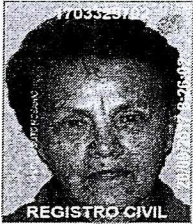
  
ROSARIO CASTILLO SOTO  
C.C/70332570-2

  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703325702

Nombres del ciudadano: CASTILLO SOTO ROSARIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI

Fecha de nacimiento: 3 DE OCTUBRE DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

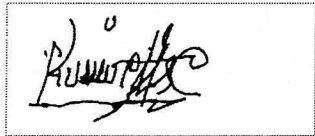
Nombres del padre: CASTILLO ALEJANDRO

Nombres de la madre: SOTO ZOILA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: DANNY ESTEBAN AMAGUAÑA CAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 173-057-58335



173-057-58335

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170332570-2  
 APELLIDOS Y NOMBRES CASTILLO SOTO ROSARIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO CHIMBORAZO CHUNCHI CHUNCHI  
 FECHA DE NACIMIENTO 1949-10-03  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE V1333V2222  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CASTILLO ALEJANDRO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SOTO ZOILA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-08-14  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-14

  
 Dra. Paola Delgado Loor  
 QUITO - ECUADOR

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

006 JUNTA No. 006 - 133 NÚMERO 1703325702 CEDULA

CASTILLO SOTO ROSARIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
 QUITO CANTÓN ZONA: 2  
 MARISCAL SUCRE PARROQUIA

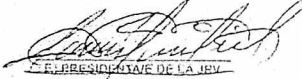


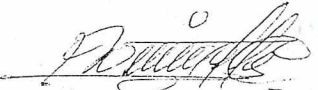

**ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA**

ELECCIONES 2017  
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

  
 PRESIDENTE DE LA JURY

  
 170332570-2

**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**  
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) o(s), que me fue presentado para este efecto y que no he de devolvi al interesado.  
 Quito, a 28 de septiembre 2017

Dra. Paola Delgado Loor  
 DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de la escritura de **DECLARACION JURAMENTADA**, que otorga **ROSARIO CASTILLO SOTO**, debidamente firmada y sellada en Quito, veinte y ocho de septiembre del año dos mil diecisiete.



**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

